

1 **DECLARACIÓN:** Las partes contratantes declaran que es su
2 voluntad celebrar por medio de esta convención un Contrato de
3 Sociedad Anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para
4 emprender en las actividades que se mencionan a continuación:

5 **TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
6 **ANÓNIMA YACIMIENTOS & AMBIENTE S. A. YACI AMBIENTE**

7 **CAPITULO PRIMERO. ARTICULO PRIMERO.-**

8 **DENOMINACION:** La compañía anónima se denominará
9 **YACIMIENTOS & AMBIENTE S. A. YACI AMBIENTE**, se registrá
10 por las Leyes de la República del Ecuador, el presente estatuto
11 Social y los Reglamentos que se expidieren para el efecto.-

12 **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: 1.-** Prestará todo tipo
13 de servicios profesionales relacionados con la minería, en el área
14 de gestión ambiental tales como Certificados de intersección,
15 categorización ambiental de proyectos, estudios de impacto
16 ambiental, fichas ambientales, elaboración de líneas de base,
17 planes de manejo ambiental, diseño de planes de manejo
18 ambiental, asistencia técnica para la implementación de planes de
19 manejo ambiental, seguimiento y control de planes de manejo
20 ambiental, auditorías ambientales, procesos de participación
21 social para estudios de impacto ambiental, licenciamiento
22 ambiental, monitoreos ambientales, acústicas ambientales,
23 monitoreos físico químico en agua, ensayos fisicoquímico en
24 emisiones gaseosas a la atmósfera. 2.- Prestará todo tipo de
25 servicios profesionales relacionados con la minería, en el área de
26 servicios geológicos tales como búsqueda de yacimientos,
27 exploración inicial de yacimientos, exploración avanzada del
28 yacimiento, evaluación económica del yacimiento, evaluación y

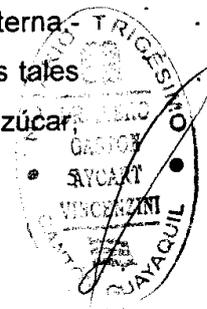


1 clasificación de reservas, levantamientos geológicos, informes
2 anuales de las actividades e inversiones en exploración de
3 concesiones mineras, auditorías a los informes anuales de las
4 actividades e inversiones en exploración de concesiones mineras,
5 auditorías a los informes anuales de las actividades e inversiones
6 en exploración de concesiones mineras, diseño y orientación de
7 sondeos de investigación, logueo e interpretación de testigos. 3.-
8 Prestará todo tipo de servicios mineros, tales como informes
9 semestrales de producción de áreas mineras, auditorías a los
10 informes semestrales de producción de áreas mineras, diseños de
11 explotación, relacionados con los métodos de explotación de
12 canteras y graveras, diseño de voladuras, voladuras controladas,
13 cierres técnicos de minas, estabilidad de taludes, minería a cielo
14 abierto y subterráneo, 4.- Prestará todo tipo de servicios para
15 pequeñas mineras, tales como inscripción de pequeños mineros
16 y de mineros artesanales o de sustento, planes de desarrollo de
17 exploración, planes de desarrollo de explotación. 5.- Prestará
18 todo tipo de servicios en trámites mineros, tales como sujetos de
19 derechos mineros, inscripción de pequeños mineros artesanales o
20 de sustento, delimitación de áreas mineras, investigación de
21 estado de concesiones mineras o disponibilidad de áreas mineras
22 en el catastro nacional, cambio de fase minera, certificados de
23 vigencia de áreas mineras. 6.- Prestará otro tipo de servicios en
24 instalación de montaje de plantas trituradoras, importación, venta
25 equipo y maquinaria minera, reglamentos de seguridad, diseño de
26 planes de contingencias, levantamientos topográficos a detalles,
27 planimetrías. 7.- Además dedicará al alquiler de toda clase de
28 vehículos, importación, exportación de toda clase de vehículos.



1 También podrá comercializar, importar, exportar, fabricar o
2 industrializar, comprar, vender sistemas de comunicaciones a
3 través del Internet, sistemas de redes computarizadas, correo
4 electrónico. Podrá comercializar, importar, exportar, comprar,
5 vender teléfonos celulares, sistemas de comunicaciones, teléfonos
6 convencionales, cables, redes y centrales telefónicas, sus
7 equipos, partes y accesorios. Podrá dedicarse también a la
8 importación, exportación, producción, edición, distribución y
9 comercialización de libros de diferentes contenidos.- También se
10 dedicará a ofrecer servicios de mantenimiento y reparación de
11 vehículos, mantenimiento y reparación de maquinarias y
12 equipos en general a cualquier persona natural o jurídica.
13 También se dedicará a la capacitación de cualquier persona
14 natural o jurídica en el área de ventas, marketing,
15 administración y otros que la compañía ó cualquier persona
16 natural ó jurídica lo solicite. Se dedicará a la proveeduría
17 de materiales, equipos, accesorios y suministros para
18 los sistemas de telecomunicación a, automatización, climatización,
19 construcción, generación eléctrica y seguridad industrial.- Podrá
20 prestar sus servicios de asesoría en los campos jurídicos,
21 económicos, inmobiliarios, investigaciones de mercado, de
22 comercialización, contables, de auditoría externa o interna.-
23 También ofrecerá servicios de paquetes turísticos directa o
24 indirectamente dentro y fuera del territorio ecuatoriano a cualquier
25 persona natural o jurídica. Podrá administrar otras compañías y
26 ejercer la presentación legal, judicial y extrajudicial de las mismas.
27 Podrá actuar de Comisario Administrador o Representante Legal
28 de otras Compañías. También se dedicará al arrendamiento de

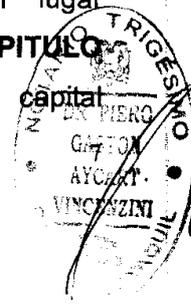
1 bienes inmuebles. También podrá dedicarse a la explotación
2 agrícola en todas sus fases, y a todas las actividades de producción
3 y comercialización que de ello deriven. Podrá ejercer la
4 representación de firmas de nacionalidad extranjera que a la
5 compañía le interese asociarse para efectos de la construcción
6 señalada en los literales anteriores, Importación y comercialización
7 de maquinarias, equipos, vehículos, materiales y elementos de
8 Ingeniería relacionados con la construcción.- Podrá participar en
9 Licitaciones, Concursos de Ofertas, invitación a concurso de precios
10 y otros que de acuerdo a la legislación del Estado Ecuatoriano y de
11 países extranjeros como de instituciones privadas, sean de interés
12 para la compañía. Podrá realizar actividades relacionadas al campo
13 de la publicidad, tales como propagandas o cuñas publicitarias,
14 transmitido por cualquiera de los medios citados u otros que no
15 consten determinados en el mismo. Podrá realizar actividades
16 relacionadas con el campo de comunicación y de la mercadotecnia.-
17 Podrá contratar el personal nacional o extranjero necesario para la
18 realización de las actividades que está facultada a desarrollar la
19 Compañía. Prestar a la empresa que lo requiera, servicios
20 especializados en diferentes áreas, ya sea de mecánica, de
21 instalaciones eléctricas, de construcción y de montaje, para operar
22 equipos que requieran conocimientos especiales; y, de manera
23 general prestar otros servicios que se necesite de un
24 entrenamiento especializado. También se dedicará al desarrollo y
25 explotación agrícola, avícola y en todas sus fases, desde el cultivo
26 y extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa.-
27 La industrialización y comercialización, de productos agrícolas tales
28 como café, cacao, banano, soya, maracuyá, caña de azúcar,



1 melaza y otros.- La industrialización y comercialización de
2 productos de mar tales como langosta, camarón, atún, sardina y
3 demás mariscos en general, la reproducción y cautiverio de
4 camarones mediante el desove de hembras grávidas capturadas o
5 por maduración de huevos adultos en criaderos especiales.- El
6 cultivo y cría de camarones en piscinas y su fase extractiva con
7 fines de comercialización. La comercialización dentro y fuera del
8 país de post larvas o juveniles de camarón u otros productos de
9 uso comestible. Las actividades propias de la construcción tales
10 como la de toda clase de viviendas vecinales, unifamiliares, y toda
11 clase de edificios, condominios, centros comerciales, industriales,
12 y residenciales. Comprar, vender, arrendar e importar maquinaria
13 liviana y pesada para la construcción, así como sus repuestos y
14 accesorios.- La compra-venta, corretaje, administración,
15 arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación de bienes
16 inmuebles urbanos y rurales propios y de terceros, la importación,
17 exportación de materia prima, insumos y productos elaborados o
18 semi-elaborados de origen agropecuario avícola o industrial. La
19 importación, producción, industrialización, envase, distribución y
20 comercialización de bebidas alcohólicas, gaseosas, chocolates, y
21 de toda clase de productos alimenticios para consumo humano,
22 animal y vegetal.- La compraventa, cesión, obtención, inscripción,
23 registro, administración, concesión, explotación y disposición de
24 patentes y privilegios, know-how, certificados de edición,
25 marcas de fábrica, y marcas distintivas, así como de la
26 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como
27 también de toda clase de derechos, privilegios, o inmunidades
28 inherentes a los actos señalados. La representación de compañías



1 de servicios agropecuarios e industriales, sean nacionales o
2 extranjeros. Participar en negocios de actividades petroleras en
3 general. En obras de canalización, drenaje, agua potable y en
4 obras hidráulicas en general, a la crianza y explotación de toda
5 clase de ganado y productos para la agricultura y ganadería, a
6 la importación, exportación y comercialización de cualquier clase de
7 maquinaria, y equipos necesarios para la agricultura, ganadería y
8 pesca. Prestará servicios de remolque de naves, alquiler de
9 montacargas, estibas, avituallamiento de buques, agenciamiento
10 de naves nacionales e internacionales. Fletamento y operación de
11 buques, importación, de los mismos, prestará servicios de
12 salvataje en varamientos, encalladura e incendios. Podrá realizar
13 actividades relacionadas con las telecomunicaciones en general,
14 importar y comercializar equipos de computación, transmisión,
15 centrales de toda índole, sistemas electrónicos, de seguridad,
16 centrales Telefónicas y accesorios en general. Para cumplir con
17 el objeto social podrá asociarse a otras personas naturales o
18 jurídicas y además podrá ejecutar toda clase de actos y
19 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
20 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.- PLAZO:** El
21 plazo por el cual se constituye la Compañía es de **CINCUENTA**
22 **AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de esta inscripción de
23 esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO.-**
24 **DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es la ciudad
25 de Guayaquil, Provincia de El Guayas, República del Ecuador,
26 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar
27 dentro del territorio ecuatoriano y fuera de él.- **CAPITULO**
28 **SEGUNDO.- ARTICULO QUINTO:** La compañía tendrá capital



1 autorizado y capital suscrito.- El capital autorizado de la
2 compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
3 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el **Capital suscrito es de**
4 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
5 **AMERICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y
6 nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA cada una. Las acciones estarán numeradas
8 del cero cero uno al ochocientos inclusive. El capital podrá ser
9 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la
10 Compañía. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado,
11 serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la
12 Compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta
13 por ciento del capital autorizado, ni podrá ser mayor al capital
14 autorizado. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará
15 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de
16 Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en
17 proporción a su valor pagado.- **ARTICULO SEXTO.-** Cada
18 acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción
19 a su valor pagado en las Juntas Generales, en consecuencia
20 cada acción liberada da derecho a un voto en las Juntas
21 Generales donde se registrarán también los traspasos de
22 dominio o pignoración de las mismas.- **CAPITULO TERCERO.**
23 **ARTICULO SÉPTIMO.- FORMAS Y EPOCAS DE CONVOCAR A**
24 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
25 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
26 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
27 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a
28 los accionistas por la prensa, en uno de los diarios de mayor

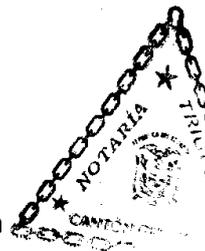


1 circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho
2 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
3 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de
4 la reunión.- **ARTICULO OCTAVO.**- La Junta General se reunirá
5 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria
6 de cualquier Presidente o Gerente General, por su iniciativa
7 o a pedido de un número de accionistas que representen por
8 lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
9 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
10 Juntas Generales Ordinarias. **ARTICULO NOVENO.**- Para
11 constituir quórum en la Junta General, se requiere si se trata de
12 primera convocatoria, la concurrencia de un número de
13 accionistas que representen por lo menos la mitad del capital
14 pagado concurrente a la reunión. De no conseguirlo se hará una
15 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y
16 siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
17 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas
18 que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO.**- Presidirá las Juntas
19 Generales el Presidente, y actuará como Secretario, el Gerente
20 General de la Compañía, pudiendo nombrarse si fuere necesario
21 un Presidente o Secretario Ad-Hoc en caso de ausencia de los
22 titulares.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En las Juntas
23 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratará los asuntos que
24 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
25 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y
26 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría
27 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión,
28 salvo aquellos casos en que la Ley o este Estatuto exigieren una



1 mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son
2 obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO DECIMO**
3 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
4 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente
5 General o a quién actué como Secretario redacte un acta resumen
6 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que
7 dicha acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados,
8 con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada
9 por la Junta General. Tales acuerdos o resoluciones entrarán de
10 inmediato en vigencia. Todas las actas de la Junta General
11 serán firmadas por el presidente y el Gerente General -
12 Secretario, o quienes hayan hecho sus veces en la reunión y
13 se elaborará de conformidad con el respectivo Reglamento.
14 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales se
15 podrán realizar sin convocatoria previa, si se hallare presente
16 la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone
17 el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
18 Compañías, **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Para que la
19 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
20 válidamente la transformación, fusión, la disolución anticipada
21 de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
22 liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación al
23 estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado.
24 En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
25 parte del capital pagado, si luego de la segunda convocatoria no
26 hubiese el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
27 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
28 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni

1 modificar el objeto de esta Junta General que así convocada
2 se constituirá con el número de accionistas presentes para
3 resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
4 debiendo expresarse estos particulares, en las convocatorias que
5 se hagan. **ARTICULO DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA**
6 **JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General
7 Ordinaria o Extraordinaria: **a)** Elegir el Presidente y al Gerente
8 General de la Compañía y quienes durarán **CINCO AÑOS** en el
9 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
10 indefinidamente; **b)** Elegir uno o más Comisarios, quienes durarán
11 dos años en el ejercicio de sus funciones: **c)** Aprobar los estados
12 financieros, los que deberán ser presentados con el informe
13 del Comisario, en la forma establecida en el artículo doscientos
14 setenta y nueve de la Ley de Compañías: **d)** Resolver acerca de la
15 distribución de los beneficios sociales: **e)** Acordar el aumento
16 o disminución del capital suscrito y del capital autorizado de la
17 compañía. En lo que respecta al capital suscrito se lo hará dentro
18 del límite autorizado: **f)** Autorizar la transferencia, enajenación
19 y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de la
20 compañía: **g)** Acordar la disolución o liquidación de la compañía
21 antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
22 conformidad con la Ley: **h)** Elegir al Liquidador de la compañía:
23 **i)** conocer los asuntos que se someterán a su consideración de
24 conformidad con el presente estatuto: **j)** Resolver acerca de los
25 asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes
26 estatutos o reglamentos de la compañía: **k)** Designar otros
27 funcionarios que los puntualizados en el literal **a)** de este artículo
28 que a criterio de este Órgano resulten necesarios para la correcta



1 marcha de la compañía **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- DEL**
2 **PRESIDENTE:** Son atribuciones del Presidente de la Compañía :
3 **a)** Presidir la Junta General Ordinaria o Extraordinaria y convocar a
4 reuniones de este Órgano: **b)** Suscribir con el Gerente General los
5 títulos de las acciones, obligaciones y partes beneficiarias; **c)**
6 Firmar las Actas de la Junta General de Accionistas: **d)** Reemplazar
7 al Gerente General en caso de la falta, ausencia o impedimento de
8 éste: **e)** Todos los demás establecidos en la Ley y en el presente
9 estatuto. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL GERENTE**
10 **GENERAL:** Son atribuciones del Gerente General: **a)**Ejercer
11 individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la
12 compañía **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente
13 los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
14 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y
15 contratos sin más limitaciones que las señaladas en este
16 estatuto; **c)** Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; **d)**
17 Manejar los fondos de la compañía, abrir, manejar cuentas
18 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,
19 civiles y mercantiles; **e)** Suscribir pagarés, letras de cambio y en
20 general todo documento civil o mercantil que obligue a la
21 compañía; **f)** nombrar y despedir trabajadores, previo a las
22 formalidades de Ley, dirigir las labores del personal y dictar
23 reglamentos; **g)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
24 Junta General de Accionistas; **h)** Súper vigilar la contabilidad,
25 archivo y correspondencia de la compañía, y velar por la buena
26 marcha de sus dependencias; **i)** Presentar un informe anual a la
27 Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros
28 y el proyecto de reparto de utilidades; **J)** Las demás atribuciones



1 que le confiere el estatuto; **k)** Suscribir conjuntamente con el
2 Presidente los títulos de acciones de la compañía; **l)** Otorgar
3 ampliamente a nombre y representación de la compañía, poderes
4 especiales y/o generales a favor de terceros. Para el caso de
5 otorgamiento de poderes generales se requerirá de la
6 autorización de la Junta General de Accionistas. En los casos
7 de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General,
8 será reemplazado por el Presidente, quién tendrá las mismas
9 facultades que el reemplazado.- **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO**
10 **DECIMO NOVENO.-** Son causas de disolución de la compañía: **a)**
11 Las que determinen las Leyes; **b)** El acuerdo de los accionistas
12 tomado conforme a la Ley de Compañías. Disuelta la compañía se
13 procederá a su liquidación. La Junta General de Accionistas
14 designará un Liquidador Principal y un Suplente, que deberá actuar
15 conforme a las prescripciones legales. **ARTICULO VIGÉSIMO.- DE**
16 **LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL :** El capital autorizado
17 de la compañía asciende a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS**
18 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
19 siendo el capital suscrito de la compañía la suma de
20 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
21 **AMERICA,** el mismo que ha sido pagado de la siguiente forma:
22 **UNO) VICENTE GASTON NIETO GALLINO,** suscribe
23 setecientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un
24 dólar cada y han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
25 una de ellas conforme consta del Certificado de Integración de
26 capital.- **DOS) VICTOR MANUEL NIETO GALLINO** suscribe ocho
27 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada y han pagado
28 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas conforme



1 consta del Certificado de Integración de capital.- Los Accionistas
2 pagaran el saldo, en el plazo de dos años lo pagaran en numerario.-
3 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- LA FISCALIZACION** será
4 ejercida por los comisarios, principales o suplentes designados por
5 la junta general. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- FONDOS DE**
6 **RESERVA** de las utilidades liquidas que resulten de cada ejercicio
7 se tomará un porcentaje no menor de un 10%, destinado a formar el
8 fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el 50%
9 del capital social. Agregué usted Señor Notaria Público, las demás
10 cláusulas de estilo para la plena validez jurídica de esta escritura.-
11 (Firmado) Abogado Victor Hugo Garcia Viera, Registro número
12 ocho mil novecientos ochenta y cuatro " **- HASTA AQUÍ LA**
13 **MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA**, la
14 misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus
15 partes y leída que les fue íntegramente ésta escritura, por mí el
16 Notario, estos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y
17 conmigo, de todo lo cual doy fé.-

18
19
20 **VICENTE GASTON NIETO GALLINO**

21 **C.I. N° 0911522993**

22 **C. V.400-0267**

23
24
25 *Victor Nieto Gallino*

26 **VICTOR MANUEL NIETO GALLINO**

27 **C.I. N° 0911523009**

28 **C. V. 001-0268**

DEPOSITO A PLAZO No. 261570422
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)



NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
YACIMIENTOS & AMBIENTE S.A. YACIAMBIENTE

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
NIETO GALLINO VICENTE GASTON Id No. 0911522993		\$ 198.00
NIETO GALLINO VICTOR MANUEL Id No. 0911523009		\$ 2.00
TOTAL:		\$ 200.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
31 días	0.25	2012-08-20

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.04	200.04

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por la interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

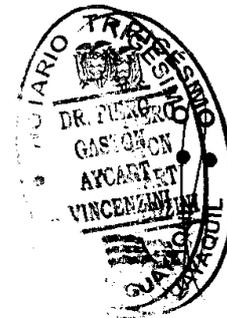
Guayaquil, 2012-07-20

p. Banco del Pacifico

Firma Autorizada

holguin rodriguez yamile jessica

BANCO DEL PACIFICO S.A.
AGENCIA POLICENTRO



004763



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7443903
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
 SEÑOR: NIETO GALLINO VICENTE GASTON
 FECHA DE RESERVACIÓN: 17/07/2012 4:07:49 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- YACIMIENTOS & AMBIENTE S.A. YACIAMBIENTE
 APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
 LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/08/2012

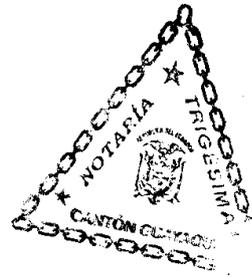
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS - -

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
 DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

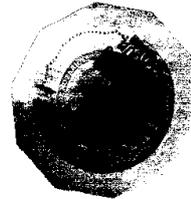


**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI NOTARIO
TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL**



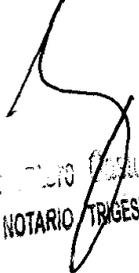
SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINDADA YACIMIENTOS & AMBIENTE S.A. YACIAMBIENTE.-** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA YACIMIENTO & AMBIENTE S.A. YACI AMBIENTE**, celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **QUINCE DE AGOTO DEL DOS MIL DOCE**, tomo nota de lo dispuesto en la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0005110**, suscrita el **CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, por el ABOGADO EFREN ROCA SOSA, ESPECIALISTA JURIDICO, quedando anotado al margen **LA APROBACION DE LA CONSTITUCION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**. Doy fe.-


Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.528
FECHA DE REPERTORIO: 17/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.II.DJC.G.12.0005110, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA, el 4 de septiembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía YACIMIENTOS & AMBIENTE S.A. YACIAMBIENTE, de fojas 100.140 a 100.161, Registro Mercantil número 17.124.

ORDEN: 51528



AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 21 de septiembre del 2012

\$26.00

REVISADO POR:

Nº 388735

IMP. ICAE 00



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.12. 0022896

Guayaquil, 2 OCT 2012

Señor Gerente
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **YACIMIENTOS & AMBIENTE S.A. YACIAMBIENTE**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

MTA/evm